## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO LOTE 71

**TÍTULO DEL CONTRATO:** "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES". LOTE 71.

CONTRATO BASADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL COMPLEJO AGROALIMENTARIO HACIENDA DE QUINTO DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 205036.
**CÓDIGO CPV:** 50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad 79710000-4 Servicios de Seguridad.
**DENOMINACIÓN DEL LOTE:** LOTE 71. Vigilancia y mantenimiento de sistemas en la provincia de Sevilla, de valor estimado entre 100.000,00 € y 500.000,00 €.
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CON NUEVA LICITACIÓN.
**TIPO DE TRAMITACIÓN:** ORDINARIA
**PLAZO DE DURACIÓN:** SEIS MESES A CONTAR DESDE LAS 00:00 H DEL 12 DE JUNIO DE 2025. PRÓRROGA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 12 MESES, CORRESPONDIENTES A DOS PRÓRROGAS DE 6 MESES DE DURACIÓN CADA UNA DE ELLAS, A CONTAR DESDE LAS 00:00 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025.
**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO):** OCHENTA MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (80.606,95 €).

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio (entonces competente por razón de la materia), publicada en el BOJA n.º 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de 2 años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

**SEGUNDO.-** El 13 de marzo de 2025, desde el Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia de la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuaciones SIG de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se suscribe Documento de Licitación para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco. Consta en el expediente informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 19 de marzo de 2025.

**TERCERO.-** El 31 de marzo de 2025, desde el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación se envía invitación a las empresas; GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A., ILUNIÓN SEGURIDAD S.A., SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. y SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. y EULEN SEGURIDAD, S.A., otorgándoles un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas.

**CUARTO.-** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación:

| |
|---|
| ILUNION SEGURIDAD, S.A. |
| SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD, S.A. |
| GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. |
| SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A. |
| SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. |
| EULEN SEGURIDAD, S.A. |

**QUINTO.-** Valoradas las proposiciones presentadas, con fecha de 06 de mayo de 2025, se emite por el Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia Informe de evaluación técnica de las propuestas para la contratación de los SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL COMPLEJO AGROALIMENTARIO HACIENDA DE QUINTO DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, obteniendo las siguientes puntuaciones:

**1. Criterios de adjudicación ponderables mediante juicio de valor**

El resultado de la valoración de cada uno de los criterios ponderables mediante juicio de valor es el siguiente:

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN MÁX | EULÉN SEGURIDAD, S.A. | GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. | ILUNION SEGURIDAD ESPAÑA. S.A. | SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. | SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. | SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A) Calidad de la descripción del activo y entorno | 9 | 9 | 9 | 0 | 2,25 | 9 | 2,25 |
| B) Calidad del análisis y gestión del riesgo | 9 | 9 | 9 | 0 | 4,5 | 9 | 2,25 |
| C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección | 7 | 7 | 7 | 3,5 | 1,75 | 7 | 5,25 |
| D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios | 7 | 7 | 7 | 3,5 | 1,75 | 7 | 5,25 |
| E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone a desarrollar | 4 | 3 | 4 | 4 | 4 | 4 | 2 |
| F) Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo | 3 | 3 | 3 | 3 | 0 | 3 | 0 |
| G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 |
| TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR | 43 | 42 | 43 | 18 | 18,25 | 43 | 18 |

**2. Criterios de adjudicación ponderables mediante fórmulas**

El resultado de la valoración de cada uno de los criterios ponderables mediante fórmulas es el siguiente:

| CRITERIOS | PUNTUACIÓN MÁX | EULÉN SEGURIDAD, S.A. | GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. | ILUNION SEGURIDAD ESPAÑA. S.A. | SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A. | SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. | SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación | 5,00 | 2,50 | 3,75 | 1,25 | 1,25 | 5,00 | 1,25 |
| J) Formación obligatoria. Horas presenciales | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 10,00 | 0,00 |
| K) Oferta económica | 42,00 | 0,00 | 42,00 | 0,00 | 5,28 | 26,58 | 3,26 |
| TOTAL PUNTUACIÓN CRIT. FÓRMULAS | 57,00 | **12,50** | **55,75** | **11,25** | **16,53** | **41,58** | **4,51** |

En relación al licitador EULEN SEGURIDAD, S.A., presenta una oferta económica por un importe por encima del precio máximo de licitación, de acuerdo con los cálculos realizados que constan en el informe de evaluación técnica. De conformidad con el Artículo 139 de la LCSP, las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, por lo que procede su exclusión.

Por tanto, la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, es la siguiente ordenada por orden decreciente:

| ORDEN | EMPRESA | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.** | **98,75** |
| 2 | **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.** | **84,58** |
| 3 | **SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.** | **34,78** |
| 4 | **ILUNIÓN SEGURIDAD S.A.** | **29,25** |
| 5 | **SEGURISA SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.A.** | **22,51** |

En consecuencia, el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación acuerda proponer la adjudicación a favor de la entidad GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, realizada en el informe de fecha 6 de mayo de 2025, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

**SEXTO.-** Con fecha 20/05/2025, la adjudicataria propuesta GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, una garantía definitiva por importe de 4.030,35 €, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001040206827, para responder de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo /23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( en adelante LCSP).

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

**SEGUNDO.-** El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obliga-

do a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

**TERCERO.-** Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

**CUARTO.-** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación". Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP, en los contratos basados en un Acuerdo Marco no resulta necesaria la formalización del contrato. No obstante, en este procedimiento se requiere expresamente la formalización en documento administrativo, firmado por las partes, a los efectos de que queden recogidas en el mismo, las condiciones contractuales fundamentales de la prestación. En consecuencia , deberán tramitarse tantas formalizaciones como lotes incluya la nueva licitación. Además, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, si la persona contratista lo estima necesario, podrá solicitar que el contrato basado se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**QUINTO.-** El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

**SEXTO.-** El artículo 139 de la LCSP, relativa a las proposiciones de los interesados establece que:

"1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea."

Por todo lo anterior, a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el presente contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. en el LOTE 71, por un importe total de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (97.534,41 €), de los que DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.927,46 €), corresponden al 21% de I.V.A., iniciándo-

se desde el día 12 de junio de 2025 y duración hasta el 11 de diciembre de 2025, con posibilidad de prórroga hasta el 11 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

| **CONCEPTOS** | | **EJERCICIOS** |
|---|---|---|
| | | **2025** |
| Actividades | Vigilancia (IA1) | 17,29 € |
| | Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2) | 3,51 € |
| Modalidad (IM3= IA1+ IA2) | | 20,80 € |
| Importe total básico | | 74.578,40 € |
| Importe de complementos | | 6.028,55 € |
| Porcentaje de costes indirectos | | 3,50 % |
| Porcentaje de gastos generales | | 3,25 % |
| Porcentaje de Beneficio Industrial | | 4,00 % |

**SEGUNDO.-** EXCLUIR del procedimiento de licitación CONTR 2025 205036 "CONTRATO BASADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL COMPLEJO AGROALIMENTARIO HACIENDA DE QUINTO DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. a EULEN SEGURIDAD S.A., a la vista de lo establecido en el Antecedente de Hecho Quinto y por las razones expuestas en el Fundamento Jurídico Sexto de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria, a la licitadora excluida y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación de la presente.

**CUARTO.-** Designar como Responsable del Contrato a Gemma Enríquez San Nicolás, Jefa del Servicio de Promoción, Calidad y Estrategia.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de 15 días naturales.

**QUINTO.-** Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de confor-

midad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín